



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE TESIS Y DE TESIS DE PREGRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FILOSOFÍA

Aprobado en Sesión de Consejo Integrado FACIE-FAVEZ del 10 de mayo de 2021

I. DEL PROYECTO DE TESIS Y SU REGISTRO

Artículo 01- El Proyecto de Tesis es la propuesta de investigación que hace un estudiante o graduado, el cual, luego de realizado, se convertirá en la Tesis de Licenciatura de la carrera que corresponda.

Artículo 02. El asesor de la tesis será un profesor de la UPCH. El tesista podrá recibir el apoyo de un profesional de otra institución, quien podrá recibir el reconocimiento como co-asesor del trabajo. Si el co-asesor externo no pertenece a la UPCH, el estudiante deberá enviar al Vicedecanato de FACIEN: a) una solicitud para su incorporación a la base de datos de SIDISI, b) una carta del co-asesor externo declarando su aceptación para participar en el proyecto, c) una copia de su curriculum vitae y de su DNI.

Artículo 03. El interesado registrará su proyecto de tesis en la plataforma SIDISI de la Dirección Universitaria de Investigación, Ciencia y Tecnología (DUICT), a través del enlace intranet.upch.edu.pe/sidisi/ y seguirá las instrucciones del **Anexo 1** “Hoja de ruta para el registro de proyectos en SIDISI – Tesis de Pregrado, Trabajo de Investigación para el Grado de Bachiller (TIGB), y Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP)”.

Artículo 04. Las partes del proyecto de tesis deberán ajustarse a la Guía de Estilo para Tesis de Pregrado (**Anexo 2**), la cual podrá ser revisada anualmente por una comisión *ad hoc* integrada por los Jefes de Carrera u otros miembros designados por el Decanato.

Artículo 05. En coordinación con la Unidad Integrada de gestión de la Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT), la Jefatura de Carrera correspondiente designará para su evaluación a dos profesores de la Facultad o externos, con experiencia en el área del trabajo del proyecto de tesis presentado. Las observaciones al proyecto serán remitidas al autor y su asesor a través de la plataforma SIDISI para que se efectúe las correcciones necesarias. Luego de la presentación del protocolo con las correcciones que se hubieren realizado, la UIGICT dará la conformidad del proyecto en un término no mayor de 15 días.

Artículo 06. El interesado procederá con la presentación del proyecto ante el Comité de Ética. Este requisito es **indispensable** para poder continuar con el proyecto de tesis.

II. DEL PROPÓSITO DE LA TESIS

Artículo 07. Demostrar la competencia del graduado en el uso del método científico para desarrollar, con el apoyo de un asesor y co-asesor (si fuera necesario), un proyecto de investigación de manera independiente e individual, fundamentado con literatura relevante y aplicando métodos apropiados para cumplir los objetivos propuestos.

Artículo 08. Una vez registrado el proyecto de tesis, el interesado procederá a realizar la investigación propuesta de acuerdo al cronograma presentado.

Artículo 9. Una vez finalizada la investigación, el interesado redactará la tesis de acuerdo a la Guía de Estilo de Tesis de tesis de pregrado referido en el Artículo 04 de este reglamento.

Artículo 10. En caso que el trabajo de investigación para la tesis de licenciatura haya sido presentado y aprobado para publicación en una revista indexada de impacto (mínimo: 1 impacto en ICI) en el área, este artículo podrá ser considerado como la tesis.

Artículo 11b- Para considerar al artículo como la tesis, el tesista debe ser el primer autor de la publicación y el asesor debe ser uno de los autores del mismo. Será necesario presentar una declaración del autor principal del artículo (*senior author* o *corresponding author*) indicando que el tesista ha realizado el trabajo reportado en el artículo (**Anexo 3**). Dicho anexo formará parte del expediente que se presenta previo a la sustentación del trabajo.

III. DEL JURADO EXAMINADOR

Artículo 11. Para la sustentación de la tesis, el interesado presentará:

- Informe del asesor de la tesis acerca de la validación del trabajo realizado, acompañado por la propuesta de dos ternas diferentes para el jurado examinador (**Anexo 4**).
- Solicitud al Jefe de Carrera, pidiendo se le nombre jurado examinador (**Anexo 5**) solicitud para designación de jurado de tesis de licenciatura.
- Un ejemplar en versión digital.
- Constancia de no tener deudas pendientes en los órganos de la Universidad.

Artículo 12. El jurado examinador estará constituido por tres profesores de los cuales al menos uno será del área, y uno de la Facultad de Ciencias y Filosofía. El jurado será designado por la Jefatura de Carrera, de preferencia entre los profesores que evaluaron el proyecto de tesis al momento de su registro y considerando las propuestas del asesor del trabajo.

Artículo 13. El jurado estará presidido, en primer lugar, por el profesor de mayor categoría académica o según el orden de precedencia. La función de secretario recaerá en el profesor de menor categoría o antigüedad.

Artículo 14. Los miembros del jurado tendrán como máximo 21 días calendarios desde la recepción de la comunicación de la designación para examinar la tesis y convocar a una sesión de pre-sustentación a la cual asistirá el tesista y su asesor. En caso que ello no ocurra, el jurado quedará disuelto y se designará una nueva terna. En ella, se formularán las observaciones que fueran necesarias al trabajo y se determinará la pertinencia de proceder con la sustentación en

una fecha posterior, en un plazo no mayor a catorce días calendario. Se emitirá un acta de la pre-sustentación en donde constarán las observaciones o correcciones necesarias al trabajo, con calificativos de APROBADO o DESAPROBADO. Hasta que se mantenga el estado de emergencia por la COVID-19, este proceso será virtual. El procedimiento de la pre-sustentación virtual se encuentran detallados en el **Anexo 6** “Protocolo para la Defensa de Documentos de Sustentación de Grados y Títulos (Pre-sustentación y Sustentación) FACIEN”.

V. DE LA SUSTENTACIÓN

Artículo 15. La sustentación es parte del proceso de evaluación de la tesis y es un acto público. Para este proceso el jurado deberá contar con el acta de sustentación emitida por la Facultad de Ciencias y Filosofía.

Artículo 16. Para la sustentación, el tesista, previa consulta con los miembros del jurado, coordinará fecha, hora y lugar de la sustentación en un plazo no mayor de cuatro semanas después de ocurrida la pre-sustentación. Hecho esto, se convocará a la sustentación pública. Hasta que se mantenga el estado de emergencia por la COVID-19, este proceso será virtual. El procedimiento de la sustentación virtual se encuentran detallados en el **Anexo 6** “Protocolo para la Defensa de Documentos de Sustentación de Grados y Títulos (Pre-sustentación y Sustentación) FACIEN”.

Artículo 17. Llegado el día y hora señalado, el jurado se reunirá en privado e invitará luego a ingresar a la sala al tesista y al público que desee escuchar la sustentación de la tesis.

Artículo 18. En casos que el tesista, o uno de los miembros del jurado no pueda estar presente en el lugar de la sustentación en la fecha establecida debido a compromisos de estudio o trabajo fuera del país y que hayan sido previamente presentados a la Facultad, la sustentación podrá realizarse a distancia a través de los medios de comunicación disponibles al momento.

Artículo 19. El expositor deberá realizar la presentación de su tesis y contestará las interrogantes que formule el jurado. El Secretario asentará en el Acta de Sustentación las observaciones, objeciones y correcciones, si las hubiere, conjuntamente con los argumentos en que se basan.

Los asistentes podrán, con la venia del jurado, formular preguntas al expositor; estas preguntas no intervienen en la calificación.

Terminada la evaluación por los miembros del jurado, estos se reunirán nuevamente en privado para deliberar y dar el calificativo final a la tesis.

Artículo 20. La tesis será calificada en términos de:

- APROBADO, EXCELENTE CON PUBLICACION
- APROBADO, EXCELENTE
- APROBADO
- DESAPROBADO

Artículo 21. Cumplida la sustentación y calificación de la tesis, se redactará el Acta correspondiente, la cual estará firmada por cada uno de los miembros del Jurado. Si la tesis fuera DESAPROBADA, se incluirá en el Acta los argumentos del jurado que fundamenten su decisión. En este último caso, el interesado podrá presentar un nuevo proyecto de tesis.

Artículo 22. Después de la deliberación, los miembros del jurado comunicarán al tesista el resultado obtenido y se dará pase a la impresión, si corresponde. El acta será remitida a la Secretaría Académica de la Facultad y Jefatura de Carrera correspondiente en un plazo máximo de 30 días después de ocurrida la sustentación.

VI. DE LA ENTREGA DE LA TESIS

Artículo 23. Ocurrida la firma del acta de sustentación, el interesado preparará la versión definitiva, en el formato indicado y que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un ejemplar electrónico para el asesor.
- b) Un ejemplar electrónico y tres ejemplares impresos y empastados para la Biblioteca central de la UPCH
- c) Un ejemplar electrónico para la Jefatura de Carrera.
- d) Ejemplares electrónicos para cada uno de los miembros del Jurado.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 24. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Integrado FACIE-FAVEZ.



**ANEXO 1 – HOJA DE RUTA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS EN SIDISI – TESIS DE
PREGRADO, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA EL GRADO DE BACHILLER (TIGB), Y
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)**

ANEXO 2 – GUÍA DE ESTILO PARA LOS PROYECTOS DE TESIS DE PREGRADO

**ANEXO 3 – DECLARACIÓN DEL AUTOR PRINCIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL
ARTÍCULO COMO TESIS**

ANEXO 4 – INFORME DEL ASESOR DE LA TESIS

ANEXO 5 – SOLICITUD DE JURADO EXAMINADOR

**ANEXO 6 – PROTOCOLO PARA LA DEFENSA DE DOCUMENTOS DE SUSTENTACIÓN DE
GRADOS Y TÍTULOS (PRE-SUSTENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN) FACIEN**